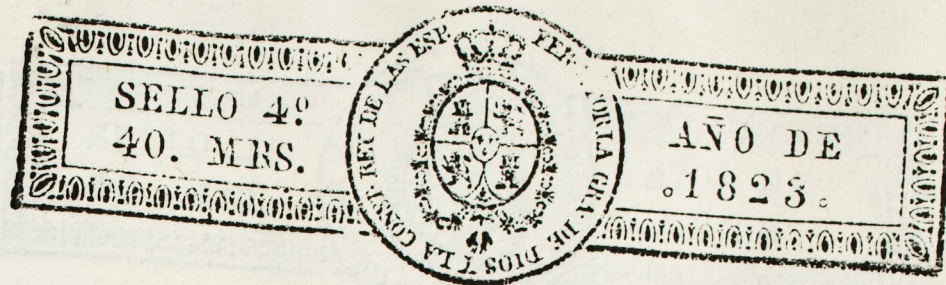


Ayuntam.<sup>to</sup> del dia 29. de Marzo

En la Villa de Vergara a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Sr. D.<sup>no</sup> Jose Maria Monzon Alcalde constitucional primero de la misma se juntaron bajo su presidencia los Señores D.<sup>no</sup> Baltasar de Ardanagan Alcalde constitucional segundo, D.<sup>no</sup> Bartolome de Jauregui, D.<sup>no</sup> Jaquin Ygnacio de Bidaburu, D.<sup>no</sup> Manuel de Madinabeitia, D.<sup>no</sup> Santiago Urceta, D.<sup>no</sup> Bernardino Urzurrunzaga, y D.<sup>no</sup> Jose Jauregui de Oyanguren Regidores, y D.<sup>no</sup> Antonio Maria Gaytan de Ayala Pro. Sindico y estando asi juntos y congregados se trato del urgentisimo asunto de suministros de pan y pienso que por abandono de los contratistas debe recaer sobre los pueblos por el tiempo a lo menos en que no se tomen disposiciones por la hacienda nacional, sobre que este Ayuntamiento tiene hecho energico recurso de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion, pero como puede suceder, que para 1.<sup>o</sup> de Abril proximo desde cuyo dia suspenden los contratistas este servicio recaiga sobre la Villa, y viendo el Ayuntamiento que es indispensable proveer a la tropa de raciones, y que de no hacerlo resultarian mayores males; acuerda que por pronto se haga en los propietarios y tenedores de granos una requisicion de ~~granos~~ de ciento sesenta fan.<sup>as</sup> de trigo, y se acopien de fondos de Villas otras tantas de cebada todo con calidad de reintegro y pago religioso al tiem-



po. que se cobre de la Tesoreria nacional; asi como la paja que en cantidad de 400, @ debe acopiarse en la casa cuantel de Dolarracua, haciendo requisicion por todos los Barrios con citacion de los Gofes de ellos, quedando comisionado p.<sup>a</sup> la requisicion del trigo el Regidor D.<sup>no</sup> Bernardino de Urzurrunzaga. Con lo que se dio fin a esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario doy fe.